



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2379

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 27 de Marzo de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO NOTARIAL A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. VEINTIOCHO "28" DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE FEBRERO DE 2025.

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, primer párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5, 6, 13 fracción VIII, 15, 17, 22 apartado A, fracción I y 27 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, segundo párrafo, 2, 3, 5, 6 y 125 fracción V, y 137 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche; 1, 2, 4, inciso A, fracción XXIX, 13 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que la función relativa a la fe pública corresponde de origen al Estado, y la regulación del ejercicio de la prestación del servicio público notarial, así como el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, es una función de la Gobernadora del Estado, que realiza a través de la Secretaría de Gobierno, conforme lo dispone el numeral 1 de la referida Ley.

II.- Que, en virtud de lo anterior y debido al incumplimiento de llevar a cabo la certificación anual dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable, por *Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se declara la suspensión del ejercicio notarial a la persona titular de la Notaría Pública No. Veintiocho "28" del Primer Distrito Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche* publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de febrero del 2025, se determinó la suspensión del ejercicio público notarial a cargo de la Licenciada Alma de María Collí Ek, relacionado con la Administración del Protocolo de la Notaría Pública referida, el cual inició sus efectos el mismo día de su publicación.

III.- Que, en términos del Artículo Segundo del Acuerdo mencionado en el considerando que antecede, se determinó que la suspensión del encargo declarada en el presente Acuerdo inició a partir del día de la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta en tanto no cese la causa que la originó.

IV.- Con fecha 10 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió escrito sin número de oficio, suscrito por la Licda. Mónica Patricia Rodríguez Castillo, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Campeche A.C., a través del cual se adjunta la constancia de Certificación Notarial del año 2024.

Dicha constancia, acredita que la Licda. Alma de María Collí Ek, en su carácter de titular de la Notaría Pública Número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, cumplió satisfactoriamente con los

requisitos para la certificación prevista en el artículo 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche; asimismo, dicho documento acredita idóneamente el desempeño de la función notarial durante el año 2025.

V. Que, por lo antes expuesto, se considera procedente dejar sin efectos el Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se declara la suspensión del ejercicio notarial a la Persona Titular de la Notaría Pública No. 28 (veintiocho) del Primer Distrito Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, al considerar que ya cesaron los efectos de la causa que originó la suspensión, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se deja sin efecto el Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se declara la suspensión del ejercicio notarial a la persona titular de la Notaría Pública No. Veintiocho "28" del Primer Distrito Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en el Considerando IV.

Segundo: Se determina que la persona titular de la Notaría Pública No. Veintiocho "28" del Primer Distrito Judicial del Estado, puede continuar ejerciendo el servicio público notarial, así como la administración del protocolo que le fue asignado.

Tercero: Se instruye a la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para que notifique el presente acuerdo a la Licda. Alma de María Collí Ek, titular de la Notaría Pública No. Veintiocho "28" del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante el oficio correspondiente.

Cuarto: Notifíquese por conducto de la persona titular de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, dentro del plazo de tres días naturales, lo resuelto en el presente acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche; al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como a las Unidades de la Oficina Registral Carmen y la Oficina Registral Escárcega, para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

Único: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **veinticuatro** del mes de **marzo** del año **2025**.

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.